

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

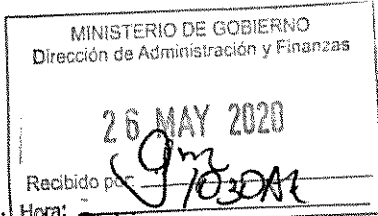
Resolución N° 056-R-041 Panamá 26 de MAYO de 2020.

Por la cual se designa responsabilidad por razón del Convenio Marco de Combustible N° 2017-1-27-0-99-LM-001713.

LA MINISTRA DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:



Que la Ley No.19 de 3 de mayo de 2010 reorganizó el Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político interno, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano, democrático y representativo.

Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) ha llevado a cabo el Convenio Marco No.2017-1-27-0-99-LM-001713, para el Suministro de Combustible para las entidades del Estado, requiriéndose por parte del Ministerio de Gobierno, realizar la designación de los funcionarios encargados del control y administración de dichos suministros, y actuar como enlaces con la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para todo lo relacionado con dicho Convenio Marco.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar a los siguientes servidores públicos dentro de la Sede del Ministerio de Gobierno, Dependencias y Gobernaciones, como responsables institucionales encargados del control de la administración del combustible:

DESIGNADOS	CÉDULA	DEPENDENCIAS
MARUVENI ESTRADA	8-484-970	SEDE DEL MINGOB
LORINEY POLASTRE	8-754-88	SEDE DEL MINGOB
NEYVIC BERNAL	8-907-1189	SEDE DEL MINGOB
MARÍA HIM DE PATIÑO	8-287-570	SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIDIMO CERRUD	7-102-237	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FELIX PARDO	8-289-347	DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
JULIO RAMIREZ	8-719-2136	DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
CRISTOBAL GONDOLA LAGUNA	3-108-262	INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
ONELIA BRAVO	8-239-2443	INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS
JUDY MEANA	3-119-929	GOBERNACIÓN DE PANAMÁ
ELSA GRINARD	8-265-797	GOBERNACIÓN DE PANAMÁ
VILMA CORDOBA	5-20-380	GOBERNACIÓN DE PANAMÁ
MIGUEL GONZALEZ	4-722-1336	GOBERNACIÓN DE PANAMÁ OESTE
MIRIAM CAJAR	8-222-2708	GOBERNACIÓN DE PANAMÁ OESTE
VICTOR ROCA CUAN	6-74-613	GOBERNACIÓN DE HERRERA
YARITZA MORENO	2-720-293	GOBERNACIÓN DE HERRERA
JUAN CARLOS MUÑOZ	4-272-217	GOBERNACIÓN DE CHIRIQUÍ
YOLANDA CUBILLA	4-227-538	GOBERNACIÓN DE CHIRIQUÍ

RUBEN VILLARREAL	6-81-625	GOBERNACIÓN DE LOS SANTOS
NERIS CORDOBA	7-93-232	GOBERNACIÓN DE LOS SANTOS
RENAUL DOMINGUEZ	7-92-931	GOBERNACIÓN DE COCLÉ
DARLENEE DEL ROSARIO NAVAS	2-709-2383	GOBERNACIÓN DE COCLÉ
IRACEMA PARRA DE DALE	3-79-1054	GOBERNACIÓN DE COLÓN
ELVIRA BERNAL	3-90-1799	GOBERNACIÓN DE COLÓN
MARIA GUTIERREZ	8-790-800	GOBERNACIÓN DE VERAGUAS
MADELINE CASTILLO	9-753-2204	GOBERNACIÓN DE VERAGUAS
ESTELLA STEPHENSON	1-21-1845	GOBERNACIÓN DE BOCAS DEL TORO
MAYRA MILLER	1-713-622	GOBERNACIÓN DE BOCAS DEL TORO
ALVARO BRISTAN	5-16-1084	GOBERNACIÓN DE DARIÉN
MERLI CANO	5-711-2081	GOBERNACIÓN DE DARIÉN
MARIBEL URIBE	4-277-196	GOBERNACIÓN GNOBE BUGLE
EDILMA GUERRA	4-754-1187	GOBERNACIÓN GNOBE BUGLE
JOSSSELIN DE GAIZA	5-706-1332	GOBERNACIÓN DE EMBERÁ
LEMAR LINO	5-22-105	GOBERNACIÓN DE EMBERÁ
ERICK MARTELO	10-707-2222	GOBERNACIÓN KUNA YALA
YEISY GONZALEZ	8-840-2235	GOBERNACIÓN KUNA YALA

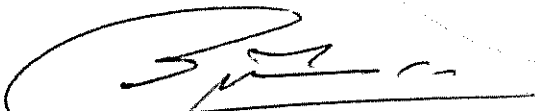
ARTÍCULO 2. La designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente resolución, puede sustituirse en cualquier momento, a través de la resolución correspondiente.

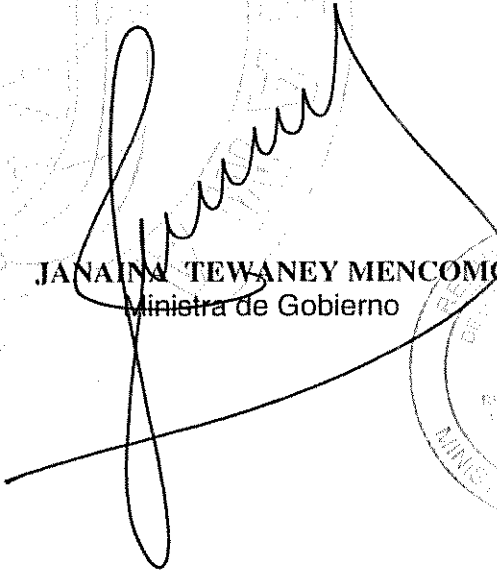
ARTÍCULO 3. La presente resolución comienza a regir a partir de su comunicación.

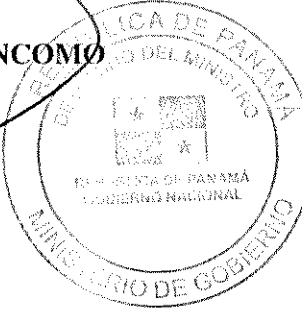
ARTICULO 4. Remitir a la Dirección General de Contrataciones Públicas copia de esta Resolución, para acreditar la presente designación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020).


CRISTOBAL TUÑON
Secretario General


JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Gobierno



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 057-71-042
De 27 de Mayo de 2020

“Por la cual se designa al Viceministro de Asuntos Indígenas ante el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI)”

LA MINISTRA DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interna y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que a través de la ley 64 de 20 de septiembre de 2013, se creó el Viceministerio de Asuntos Indígenas, como parte del nivel político directivo del Ministerio de Gobierno que tendrá a su cargo las funciones de planificación, dirección y coordinación de la política indígena de la República de Panamá.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reformado por el artículo 8 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, la dirección del Ministerio de Gobierno la ejerce el Ministro, quien es la autoridad máxima de la Institución y tiene su presentación legal.

Que el artículo 12 de la citada Ley 19, modificado por el artículo 15 de la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, establece que el (1a) Ministro (a) de Gobierno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en cualquier de los viceministros o en otros funcionarios, según corresponda.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 203 de 27 de julio de 2018, se crea el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI), y subroga el Decreto Ejecutivo N° 1 del 11 de enero del 2000 que creó el Consejo Nacional de desarrollo indígena y el Decreto Ejecutivo N° 30 de 26 de enero de 2017, que adscribe el Consejo Nacional de desarrollo indígena al Ministerio de Gobierno.

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo en mención, establece que el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, será presidido por el (1a) Ministro (a) de Gobierno o a quien este designe, quien será su vocero y coordinará con todas las Autoridades Indígenas Tradicionales, y entidades gubernamentales que le conformen.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario designar a Su Excelencia **AUSENCIO PALACIO**, con cédula de identidad personal N° 1-706-2058, Viceministro de Asuntos Indígenas para que represente a la Ministra de Gobierno ante el Consejo de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI).

RESUELVE:

Artículo 1. Se designa a Su Excelencia **AUSENCIO PALACIO**, con cédula de identidad personal N° 1-706-2058, Viceministro de Asuntos Indígenas para que represente a la Ministra de Gobierno ante el Consejo de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CNDIPI).

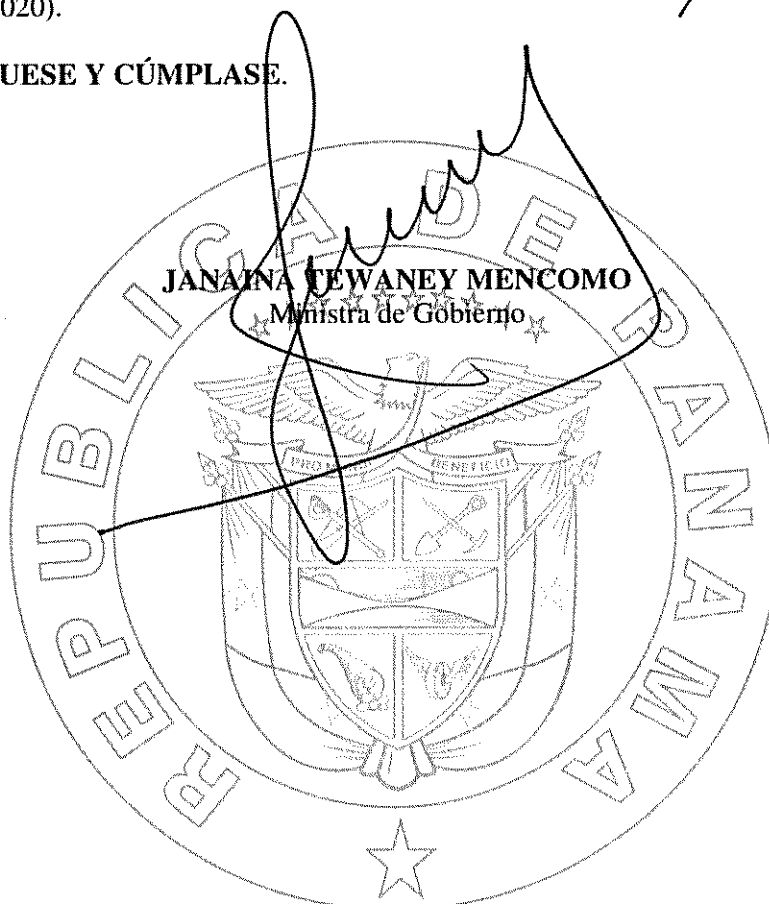
Artículo 2. El Viceministro de Asuntos Indígenas, presidirá todas las reuniones del CONDIPI y actuará como vocero y coordinador con todas las Autoridades Tradicionales y entidades gubernamentales en representación de la Ministra de Gobierno.

Artículo 3. La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, Ley 64 de 20 de septiembre de 2013 y el Decreto Ejecutivo N°203 de 27 de julio de 2018.

Dada en la ciudad de Panamá a los *veintiseis* días del mes *mayo* de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JANAINA TEWANEEY MENCAMO
Ministra de Gobierno